

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Ing. Roberto Raúl Iglesias

VICEGOBERNADOR
Dr. Juan Horacio González Gaviola

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Juan Carlos Jaliff

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Leopoldo Orquín

MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Aldo Ostropolsky

MINISTRO DE ECONOMIA
Lic. Lucio Duarte

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Dr. Rogelio Táber

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Julio César Cobos

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Mauricio Suárez

AÑO CI

MENDOZA, MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 1999

N° 26.059

DECRETOS



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DECRETO N° 1950

Mendoza, 25 de noviembre de 1999

Visto el expediente N° 0000775-Q-97-05179 y sus acumulados Nros. 0000866-D-98-00100 y 001734-D-98-00190, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el pago de la suma a abonar a la Sra. Lidia Del Carmen Quijano en concepto de indemnización como consecuencia de las heridas que le fueran producidas por los disparos efectuados por dos internos, que para fecha 11 de noviembre de 1997, se fugaron de la Penitenciaría Provincial;

Que el Fiscal de Estado, el Contador General de la Provincia, la Ministra de Hacienda y el Ministro de Justicia y Seguridad, en su carácter de Miembros que integran la Comisión Asesora Honoraria creada por Decreto A cuerdo N° 2852/76, han aconsejado al Poder Ejecutivo abonar a la reclamante la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) en concepto de indemnización y al Dr. Juan Víctor Longo la suma de Pesos cuatro mil cincuenta (\$ 4.050,00) en concepto de honorarios, conforme Acta que obra a fs. 88 y vta. del expediente principal;

Que si bien la firma de los fun-

cionarios que establece el Decreto N° 899/80 no son vinculantes, se ha producido por diferencia de interpretación en lo actuado sólo una disidencia por parte del Asesor de Gobierno, obrante a fs. 93/94 del expediente N° 0000775-Q-97-005179, quien estima que debe abonarse a la reclamante la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), no obstante que la misma aceptó de conformidad a fs. 82 la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) y que Fiscalía de Estado a fs. 83 también dictaminó favorablemente por dicho monto;

Que la señora Lidia del Carmen Quijano ha solicitado que de la suma aconsejada de \$ 45.000,00 se abonen \$ 5.000 a su letrado patrocinante, Dr. Juan Víctor Longo, pedido respecto del cual Fiscalía de Estado se ha expedido favorablemente a fs. 83 del expediente N° 0000775-Q-97-05179,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al reclamo administrativo incoado en expediente N° 0000775-Q-97-05179 y en consecuencia, reconózcase de legítimo abono a la señora Lidia Del Carmen Quijano, la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) y al Dr. Juan Víctor Longo en y concepto de honorarios la suma de Pesos cuatro mil cincuenta (\$ 4.050,00).

Artículo 2° - Establézcase que

este pago es único, total y cancelatorio de todos los rubros reclamados mediante el referido expediente, el que se efectuará en una cuota, dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3° - El pago de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) reconocido a favor de la reclamante será abonado de la Siguiete forma: la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) a la Sra. Lidia Del Carmen Quijano y la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a su letrado patrocinante, Dr. Juan Víctor Longo.

Artículo 4° - Solicítese a Contaduría General de la Provincia liquide las sumas precedentemente indicadas, con Cargo a la Cuenta General: J96080 41301 00 - U.G.E. J00487 del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

DECRETO N° 2001

Mendoza, 2 de noviembre de 1999

Visto el expediente N° 0000415-E-98-00020 y acumulados Nros. 0001803-E-97-00100 y 1427-E-96-00103, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Agente C.C. (R) de la Policía de Mendoza D. Luis Roberto Escude-

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Justicia y Seguridad	12.125
Ministerio de Hacienda	12.134
RESOLUCIONES	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	12.140
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	12.141
Convocatorias	12.141
Irrigación y Minas	12.142
Remates	12.143
Concursos y Quiebras	12.147
Títulos Supletorios	12.149
Notificaciones	12.149
Sucesorios	12.152
Mensuras	12.153
Avisos Ley 11.867	12.155
Avisos Ley 19.550	12.155
Licitaciones	12.156
Fe de Erratas	12.156

ro Pérez y interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 108 de fecha 12 de febrero de 1998, dictada por el Ministerio de Gobierno, que rechazó el reclamo del subsidio previsto en el Art. 487, concordante con el Art. 485, inc. d) del Decreto Ley 4747/83;

Que habiendo sido interpuesto en tiempo y forma corresponde su admisión formal;

Que desde el punto de vista sustancial y conforme a las conclusiones de la Junta Médica, el recurrente en momento en que desarrollaba sus tareas habituales sufrió un traumatismo encefalocraneano con pérdida de conocimiento, lo que generó con posterioridad un síndrome psicorgánico post conmocional seve-

ro que le produjo un deterioro psicológico psiquiátrico de un 70 % en forma permanente, una hipoacusia de tipo neurosensorial e irreversible deterioro intelectual. Luego del accidente anteriormente citado y por las patologías presentes, el quejoso se retiró de la Policía de Mendoza con una incapacidad del 100%, siendo la misma absoluta y permanente;

Que por aplicación de la Ley Nº 6651 corresponde la intervención en esta instancia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Atento a ello, habiéndose diligenciado el Volante de Imputación preventiva ante Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado a fs. 26 por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado a fs. 32 del expediente Nº 0000415-E-98-00020,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y sustancial el recurso jerárquico interpuesto por el Agente C.C. (R) de la Policía de Mendoza D. Luis Roberto Escudero Pérez, contra la Resolución Nº 108-G-98, que rechazó el reclamo del subsidio previsto en Art. 487 del Decreto Ley Nº 4747/83, tramitado en expediente Nº 1427-A-96-00103, dejando sin efecto en todas sus partes la Resolución impugnada.

Artículo 2º - Otórguese al Agente C.C. (R) de la Policía de Mendoza D. Luis Roberto Escudero Pérez, D.N.I. Nº 12.751.983, el subsidio previsto en el Art. 487, concordante con el Art. 485, inc. d) del Decreto Ley 4747/83 y autorícese a Contaduría General de la Provincia a abonar la suma de Pesos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 82.668,75).

Artículo 36º - Lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la Cuenta General J96067 41101 00 - U.G.E. J00050 del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán**

DECRETO Nº 2002

Mendoza, 2 de noviembre de 1999

Visto el expediente Nº 0006047-C-99- 00105, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Justicia y Seguridad solicita la ratificación del Contrato de Comodato celebrado con la firma «Cuyoplacas S.A.» y su Acta Modificatoria;

Que por dicho contrato la citada firma entrega en préstamo de uso gratuito un inmueble destinado al funcionamiento de la Unidad de Policía Montada, que depende de la Unidad de Cuerpos Especiales de la Policía de Mendoza;

Que de conformidad a los Informes y dictamen legal obrantes en las mencionadas actuaciones, resulta procedente la ratificación del referido Contrato de Comodato y su Acta Modificatoria.

Por ello,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquense el Contrato de Comodato celebrado el 8 de febrero de 1999, entre la firma «CUYOPLACAS S.A.», representada por el señor Ramón Norberto Gisbert y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia representado por el señor Ministro, Dr. Luis Alejandro Cazabán, y su Acta Modificatoria que en fotocopias certificadas integran el presente Decreto como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán**

CONTRATO DE COMODATO

Entre la firma CUYOPLACAS S.A. representada en este acto por el SR. RAMON NORBERTO GISBERT con D.N.I. Nº 08.143.447, con domicilio en Acceso Norte Km. 5,3 Las Heras Mendoza, en adelante el propietario «Comodante» y por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD del Gobierno de la Provincia de Mza. representado en este acto

por el Dr. LUIS ALEJANDRO CAZABAN con D.N.I. Nº 17.261.824 y con domicilio en Salta y Huergo de Godoy Cruz Mendoza, en adelante «Comodatario», convienen en celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: el Comodante entrega al Comodatario, y este recibe en préstamo de uso gratuito un inmueble de propiedad del Comodante, constante de una superficie aproximada de 1.200 metros, según plano adjunto, sin edificios, con los servicios de electricidad, gas, provisión de agua potable, servidos cloacales y municipales, libre de todo gravamen o deuda al momento de la firma del presente, sito en el costado Sur-Este de la Planta ubicada en el predio PIMEN que se halla en el departamento de Las Heras Mendoza, donde el comodante posee una planta de impregnación sobre el costado Sur-Oeste de esa zona industrial y cuyo destino es el de servir de asiento físico a una UNIDAD DE POLICIA MONTADA que depende de la UNIDAD DE CUERPOS ESPECIALES. El comodatario presta conformidad en el estado en que se encuentra el Inmueble y se compromete a restituirlo en idénticas condiciones, haciéndose responsable de todo deterioro o daño de la misma y que no sea el resultado del simple uso o transcurso del tiempo.

SEGUNDA: El presente comodato se celebra en razón de la necesidad que tiene el comodatario para ubicar la UNIDAD DE CABALLERIA DE LA UNIDAD DE CUERPOS ESPECIALES en el ámbito de la Policía Departamental de Seguridad del Gran Mendoza, específicamente en un lugar donde permita la influencia de acciones antidelictuales y que generen una protección real y visible en el ámbito territorial de la Subjefatura del Area Norte dependiente de la Jefatura Departamental de Seguridad del Gran Mendoza, el que se compromete a respetar el destino del Inmueble, caso contrario quedará el comodante habilitado para rescindir inmediatamente el presente, procedimiento al lanzamiento sin requerimiento judicial previo. Asimismo el comodatario se obliga antes de trasladar la Unidad de Caballería al Inmueble dado en comodato, a obtener el visto bueno por escrito de la Autoridad Municipal de Las Heras, atento al uso

que se va a dar al mismo. El comodante ofrece además de la cesión del terreno, la construcción de mínimas instalaciones para el normal desenvolvimiento de la Unidad Policial referida, para lo cual facilita el asesoramiento de arquitectura, diseño y construcción, quedando la concreción a resueltas de futuras coordinaciones entre ambas partes, para la puesta en funcionamiento del objetivo planeado.

TERCERA: El presente contrato se acuerda por un plazo de quince años renovables a voluntad de las partes, contados a partir del día 8 de febrero de 1999 y concluyendo Indefectiblemente el día 7 de febrero del año 2014, sin necesidad de notificación y requerimiento alguno previo. Para el supuesto de no abandonar la propiedad al finalizar el CONTRATO y libre de ocupante; el comodatario deberá abonar al comodante, el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del valor locativo de plaza para un inmueble de similares características, que se irá acumulando diariamente mientras subsista la ocupación Indevida, sin perjuicio del derecho del comodante de pedir al desalojo.

CUARTA: Quedan a cargo del comodatario todos los gastos que demande la conservación y mantenimiento del inmueble, asumiendo la total responsabilidad por deterioros del Inmueble, y los accidentes en las personas o cosas.

QUINTA: Finalizado el presente CONTRATO, las partes no se deberán suma alguna en concepto de indemnización salvo el supuesto anotado en la cláusula tercera. Las obras de todo tipo que levantara el comodatario en el Inmueble dado en comodato, salvo voluntad de las partes en contrario; quedarán en beneficio del comodante al finalizar el contrato, no debiendo éste por ellas Indemnización alguna.

SEXTA: Todos los impuestos, tasa, servicios presentes y futuros que graven el inmueble dado en comodato, serán a cargo del comodatario, y el comodante se los podrá exigir si no fueren puntualmente abonados; comprometiéndose el comodatario a entregar las constancias originales correspondientes al comodante.

SEPTIMA: Las partes constituyen

como domicilios especiales a los efectos del presente CONTRATO, el denunciado en el encabezamiento del presente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA: Todos los gastos de sellado y certificación de firmas del presente contrato son a cargo del comodatario, suscribiéndose el presente ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Luis Alejandro Cazabán
Ramón Norberto Gisbert

**ACTA MODIFICATORIA AL
CONTRATO DE COMODATO
DE FECHA OCHO DE
FEBRERO DE 1.999**

Entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. LUIS ALEJANDRO CAZABAN, D.N.I.. 17.261.824, en adelante denominada «Comodataria» por una parte y por la otra CUYO PLACAS S.A., representada en este acto por el Sr. RAMON NORBERTO GISBERT, D.N.I.. 08.143.447, denominado en adelante «comodante», se conviene en celebrar la presente acta modificatoria de la cláusula tercera del contrato de comodato que suscriben con fecha, 8 de Febrero de 1.999, la que deberá quedar redactada de la siguiente manera.

TERCERA: El presente contrato regirá a partir de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo y hasta el Siete de Febrero del año Dos mil catorce, concluyendo indefectiblemente en dicha fecha, sin necesidad de notificación o requerimiento previo alguno. Para el supuesto de que la Comodataria no abandonare el Inmueble el vencimiento del plazo y libre de ocupantes, deberá abonar al Comodante el importe equivalente al diez por ciento (10%) diario acumulativo de plaza para un inmueble de simila-

res características, sin perjuicio del derecho del Comodante de accionar por desalojo. Las partes podrán prorrogar el presente convenio de común acuerdo y por igual plazo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a los dos días del mes de Junio de Mil novecientos noventa y nueve.

Luis Alejandro Cazabán
Ramón Norberto Gisbert

DECRETO Nº 2077

Mendoza, 12 de noviembre de 1999

Visto el expediente Nº 52091-D-1999-77730, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Justicia y Seguridad solicita la ratificación del Convenio celebrado con el Instituto Nuestra Señora del Rosario de Pompeya de Buenos Aires;

Que por, dicho convenio el citado Instituto se compromete a recibir hasta catorce (14) hijas de internos de los establecimientos penitenciarios de Mendoza y de liberados de los mismos a fin de brindarles asistencia integral;

Que de conformidad a los informes y dictamen legal obrantes en las mencionadas actuaciones, resulta procedente la ratificación del referido convenio.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio celebrado el 23 de julio de 1999, entre el Instituto Nuestra Señora del Rosario de Pompeya de Buenos Aires, representado por la señora María Luisa Mela y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, representado por el señor Ministro, Dr. Luis Alejandro Cazabán, que en fotocopia certificada, integra el presente Decreto como Anexo.

Artículo 2º - El cumplimiento del convenio que se ratifica por el artículo anterior demandará un

aporte total de pesos: catorce mil (\$ 14.000,00) y será atendido en cinco (5), cuotas mensuales iguales y consecutivas por Contaduría General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General: J99004 43104 00 - U.G.E. J00011 del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 3º - El Instituto Nuestra Señora del Rosario de Pompeya de Buenos Aires deberá rendir cuenta del destino dado al aporte realizado, en forma mensual y según el Acuerdo 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia pagará al Instituto antes mencionado, el importe de la asistencia brindada a las menores, cuando el Ministerio de Justicia y Seguridad por Resolución así lo establezca.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

CONVENIO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza, con domicilio en Salta y Huergo del Departamento de Godoy Cruz, representado por el Sr. Ministro Dr. Luis Alejandro Cazabán, y la Congregación de Nuestra Señora del Rosario de Buenos Aires, con domicilio en calle Patricias Mendocinas Nº 3.333 de la Ciudad de Mendoza, representada por la Sra. María Luisa Mela se conviene:

Artículo 1º: La Congregación de Nuestra Señora del Rosario de Buenos Aires se compromete a recibir hasta catorce (14) hijas de internos de los establecimientos penitenciarios de Mendoza y de liberados de los mismos a fin de brindarles asistencia integral.

Artículo 2º: El Ministerio de Justicia y Seguridad se compromete a abonar a la congregación la suma de Pesos Doscientos (\$ 200) mensuales por cada una de las menores alojadas, mientras dure su permanencia en el hogar, importe éste que se destinará a los fines previstos en el Artículo anterior y de acuerdo a las necesidades que estime la Congregación.

Artículo 3º: El ingreso y/o egreso de las niñas y jovencitas será resuelto por el Ministerio de Justicia y Seguridad tomando en cuenta en cada caso la opinión de la Congregación. Esta, internará con carácter único y exclusivo a las personas, que refiere el presente convenio.

Artículo 4º: La edad mínima de ingreso será la que corresponda al escalafón mínimo de escolaridad del Jardín de Infantes y la edad máxima, será de 10 años a cumplir en la fecha de ingreso. Solamente se admitirán de mayor edad cuando la particular situación familiar de la menor lo aconseje.

Artículo 5º: No podrán ser internadas niñas que por razones físicas o psíquicas necesiten un tratamiento médico que la Congregación no esté en condiciones de solventar.

Artículo 6º: Acuerdan las partes que se entienda por asistencia integral los cuidados maternos físicos sociales y espirituales, orientación, supervisión del desarrollo y crecimiento de cada niña y preparación para la vida mediante experiencia de convivencia en grupo en la Institución y con otros jóvenes de la Comunidad que faciliten la realización personal y social de cada niña o joven durante el tiempo en que permanezca internada.

Artículo 7º: Ambas Instituciones participarán de acuerdo a sus posibilidades en las etapas propias del proceso de admisión, tratamiento institucional y preparación para el egreso.

En cada situación individual se estipulará el plan de vida que sea más conveniente para el logro de los objetivos educativos propuestos. Asimismo se establecerán criterios relativos 1º) Preparación para el ingreso al hogar. 2º) Contactos con la familia. 3º) Orientación a la niña y su familia una vez egresada.

Artículo 8º: En los casos que sea menester, el Ministerio de Justicia y Seguridad, tendrá a su cargo la tramitación de la pertinente autorización judicial de ingreso y tenencia de las menores.

Artículo 9º: Este convenio tendrá una duración de cinco meses (5) a partir de la fecha de su ratifi-

cación por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 10º: El presente convenio se firma ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia, en la Ciudad de Mendoza a los veintitrés días del mes de julio de 1999.

Luis Alejandro Cazabán
María Luisa Mela

DECRETO Nº 2116

Mendoza, 16 de noviembre de 1999.

Siendo necesario proveer el cargo de Juez de Paz de Chacras de Coria de la Primera Circunscripción Judicial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese en el cargo de Juez de Paz de Chacras de Coria de la Primera Circunscripción Judicial al Dr. Arturo Elías Rodríguez, D.N.I. Nº 6.900.403.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

DECRETO Nº 2136

Mendoza, 16 de noviembre de 1999

Visto el expediente 0001753-G-99-00020 y acumulado Nº 0000565-G-1999-00105, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones Dn. Jorge Alejandro González Gómez interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 548/99, del Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante la cual se rechazó el recurso de revocatoria, formulado contra la Resolución 3 JyS-99, por la que se dispuso su baja obligatoria como Oficial Principal C.C. de la Policía de Mendoza;

Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que la citada Resolución 3/99, dictada en ejecución de la Ley 6652 tuvo presente al momento que se dispuso su baja las circunstancias de hecho y derecho del

presentante: circunstancia de derecho: la Ley 6652 y circunstancia de hecho: el proceso de reestructuración de la Policía de Mendoza y la valoración que hizo la autoridad administrativa;

Que la Resolución Impugnada se encuentra debidamente motivada. La medida adoptada se fundamentó en la racionalización de los recursos humanos de la Policía, las facultades otorgadas por la Ley al Ministerio de Justicia y Seguridad y la reestructuración como causal suficiente para disponer la baja o el retiro de cualquier miembro de la Institución Policial;

Que la antigüedad del recurrente, el hecho de encontrarse en la lista de ascenso al momento del dictado de la mencionada Resolución, la capacitación del mismo, no vician en modo alguno el acto recurrido, por afectar la razonabilidad o motivación del mismo, pues, la Administración se encuentra facultada para tomar la medida impugnada, sin más límites que las razones de reestructuración, las cuales son apreciadas discrecionalmente por la propia autoridad administrativa;

Que la ausencia de sanciones administrativas y penales, no vician en modo alguno el acto, pues la Ley 6652 autoriza al Ministro de Justicia y Seguridad a disponer de bajas y retiros obligatorios sin necesidad de sumario alguno;

Que respecto al perjuicio material y moral del recurrente, no es el recurso jerárquico, el medio idóneo para plantear la problemática;

Que las Resoluciones 3 y 548 JyS-99 no se encuentran viciadas en el objeto, ya que las mismas se han dictado por el Ministerio de Justicia y Seguridad en ejecución de la Ley 6652, ni ha existido vicio previo a su emisión y han respetado el derecho de defensa del recurrente, ya que en forma expresa se le informó el motivo de la baja obligatoria: la reestructuración, asimismo no tienen vicio en la voluntad de emisión del acto, por haberse dictado valorando las circunstancias de hecho y de derecho aplicables al caso;

Que las Resoluciones mencionadas no tienen vicio de forma, ya que se encuentran motivadas. En el considerando de la Resolución

Nº 3 JyS-99 en forma expresa se fundamenta el por qué de la baja obligatoria del presentante: La Reestructuración;

Que ambas Resoluciones se ajustan a derecho gozando de presunción de legitimidad;

Que no corresponde a la sede administrativa pronunciarse sobre la constitucionalidad de la norma.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y Seguridad y por Asesoría de Gobierno a fs. 21/29 y 33, respectivamente,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el recurso jerárquico interpuesto por Dn. Jorge Alejandro González Gómez, D.N.I. Nº 8.342.532, contra la Resolución Nº 548 de fecha 19 de mayo de 1999; dictada por el Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante la cual se rechazó el recurso de revocatoria formulado contra la Resolución Nº 3/99 del citado Ministerio, que se dispuso la baja obligatoria del recurrente como Oficial Principal C.C. de la Policía de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

DECRETO Nº 2.137

Mendoza, 19 de noviembre de 1999

Visto el expediente Nº 14760-S-99-105, mediante el cual se gestiona la prórroga del Convenio de Consultoría y Asistencia Técnica aprobado por Decreto Nº 1735/99, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones invocadas para modificar la vigencia del Convenio de Consultoría y Asistencia Técnica celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que, a tal efecto, las partes han suscripto un Acta Modificatoria, en la que se rectifica la cláusula séptima del acuerdo original, relativa al plazo oportunamente convenido;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y Seguridad a fs. 26,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Acta Modificatoria al Convenio de Consultoría y Asistencia Técnica aprobado por Decreto Nº 1735/99, suscripta el 10 de noviembre de 1999, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado por su titular, Dr. Luis Alejandro Cazabán, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano, Lic. Carlos M. Finochio, por los motivos expuestos en el presente decreto, la que en fotocopia certificada y como Anexo, forma parte del mismo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO DE CONSULTORIA CELEBRADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Licenciado Carlos M. Finochio, por una parte, y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza, representada por su titular Doctor Luis Alejandro Cazabán, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, acuerdan por medio de la presente Acta Modificatoria al Convenio de Consultoría y Asistencia Técnica aprobado mediante Decreto Nº 1735 del 30 de septiembre de 1999, celebrado, lo siguiente:

Primero: Modificar la Cláusula Séptima del convenio oportunamente celebrado, la que quedará redactada de la siguiente forma:

«Séptima: El presente convenio regirá desde la fecha de su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial hasta el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve».

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza a los diez del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Luis A. Cazabán
Carlos M. Finochio

DECRETO Nº 2.138

Mendoza, 19 de noviembre de 1999

Visto el expediente Nº 0007980-D-1999-00105 y,

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones de la Jefatura Departamental Valle de Uco de la Policía de Mendoza solicita se contrate el alquiler de un inmueble, destinado al funcionamiento de la Subjefatura Departamental, Delegación Motorizada, Unidad de Acción Rápida, División de Procesos Administrativos y Subcentro de Formación de Agentes;

Que lo solicitado resulta imprescindible para el normal desenvolvimiento de las actividades específicas de la mencionada Repartición de dicha zona de la Provincia, en razón que la creación de la Jefatura Departamental implica la puesta en marcha de las dependencias referidas precedentemente, para las que no se cuenta con una infraestructura edilicia adecuada.

Por ello y atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y Seguridad a fs. 13,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA EN ACUERDO
DE MINISTROS
DECRETA:**

Artículo 1º - Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros, dependiente del Ministerio de Hacienda, a llamar a Licitación Pública para la contratación en alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Subjefatura Departamental, Delegación Moto-

rizada, Unidad de Acción Rápida, División Procesos Administrativos y Subcentro de Formación de Agentes, pertenecientes a la Jefatura Departamental Valle de Uco de la Policía de Mendoza y a invertir en ese concepto hasta la suma de pesos: tres mil seiscientos (\$ 3.600,00).

Artículo 2º - Dicho inmueble deberá reunir las características y ubicación que se indican en el formulario agregado a fs. 9 del expediente 0007980-D-1999-00105, estimándose un cánón mensual aproximado de pesos: seiscientos (\$ 600,00). El alquiler de referencia tendrá una duración mínima de tres (3) años a contar de la fecha de su efectiva ocupación, con opción a un (1) año más de arrendamiento.

Artículo 3º - Establécese que el pago de tasas y servicios serán abonados por el Locatario y el impuesto inmobiliario y sellado del contrato por el Locador.

Artículo 4º - El gasto dispuesto por el Artículo 1º será atendido con cargo a la Cuenta General: J96069 41301 00 -U.G.E. J00259 del Presupuesto vigente año 1.999.

Artículo 5º - Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, a realizar las correspondientes imputaciones en futuros Ejercicios, conforme el resultado de la Licitación Pública, autorizada por el presente.

Artículo 6º - Exceptúese lo dispuesto precedentemente de lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 1771/96.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán
Aldo Rodríguez Salas
Félix Pesce
Carlos Jorge Rodríguez
José Leonardo David

DECRETO Nº 2.214

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Visto el expediente Nº 608-P-99-00230, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael solicita la designación de diverso personal;

Que según surge de la imputación preventiva de cargos efectuada por Contaduría General de la Provincia, existen las vacantes para realizar las designaciones propuestas;

Que, en consecuencia, debe procederse a efectuar las mencionadas designaciones en los términos del Art. 23º de la Ley Nº 3777 y modificatorias.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese en comisión y de acuerdo con los términos del Art. 23º de la Ley Nº 3777 y modificatorias, al siguiente personal para la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael: CLASE 001 - REGIMEN SALARIAL 07 - AGRUPAMIENTO 4 - TRAMO 1 - SUBTRAMO 01 - PERSONAL DE TROPA - PERSONAL SUBALTERNO CUERPO AUXILIAR - U.G.E. J00591.

CECILIA DANIELA JUAIRE RIERA, Clase 1978, D.N.I. Nº 26.779.587

CLASE 001 - REGIMEN SALARIAL 07 - AGRUPAMIENTO 1 - TRAMO 1 - SUBTRAMO 01 - PERSONAL DE TROPA - PERSONAL SUBALTERNO CUERPO SEGURIDAD - U.G.E. J00591.

DANIELA AVELINA RODRIGUEZ DE SOSA, Clase 1970, D.N.I. Nº 21.385.326

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

DECRETO Nº 2.215

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Visto el expediente Nº 0013451-D-99-00105, en el que el Ministerio de Justicia y Seguridad solicita la designación de D. FERNANDO RODRIGO MORALES CASTRO en el cargo CLASE 009,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese, interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, en el Ministerio de Justicia y Seguridad, CLASE 009 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 3 - Subtramo 07 - U.G.E. J00002, a D. FERNANDO RODRIGO MORALES CASTRO, clase 1970, D.N.I. Nº 21.373.898.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

DECRETO Nº 2.216

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Visto el expediente Nº 385-P-99-00230, en que la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael solicita la promoción de diverso personal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1302-G-98, de la ex-Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, se autorizó el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes al Personal Subalterno Masculino para cubrir el cargo de Oficial Subadjutor - Personal Superior de Seguridad - del mencionado establecimiento penal;

Que a fs. 3 y vta, obra Acta de Calificación estableciendo el Orden de Mérito resultante del Concurso realizado;

Que según surge de la imputación preventiva de cargos efectuada por Contaduría General, de la Provincia, existen las vacantes para efectuar las promociones solicitadas.

Atento a ello,

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Promuévase, al cargo Clase 008 - Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 - Tramo 2 - Subtramo 01 - U.G.E. J00591 - Adjutor - Personal Superior - Cuer-

po Seguridad - de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael a D. VICTOR HUGO MOLINA DIAZ, Legajo N° 3-08368206-6-01 - U.G.E. J00636 y J00615 y a D. JORGE ALBERTO MATEOS CARMONA, Legajo N° 3-12265197-3-01- U.G.E. J00634 y J00633, actuales Clase 002 - Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 - Tramo 1 - Subtramo 02 - Ayudante de Cuarta - Personal Subalterno Cuerpo Seguridad del citado establecimiento penal.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

DECRETO N° 2.217

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Visto el expediente N° 664-P-99 - 00230, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael solicita la designación de Da. ANA GABRIELA OLIVA MANNELLI;

Que según surge de la imputación preventiva de cargos efectuada por Contaduría General de la Provincia, existe la vacante para realizar la designación propuesta;

Que, en consecuencia, debe procederse a efectuar la mencionada designación en los términos del Art. 23° de la Ley N° 3777 y modificatorias.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Designese en comisión y de acuerdo con los términos del Art. 23° de la Ley N° 3777 y modificatorias a Da. ANA GABRIELA OLIVA MANNELLI, Clase 1967, D.N.I. N° 18.492.543 en el cargo CLASE 001 - REGIMEN SALARIAL 07 - AGRUPAMIENTO 4 - TRAMO 1 - SUBTRAMO 01 - PERSONAL DE TROPA - PERSONAL SUBALTERNO CUERPO AUXILIAR - U.G.E. J00590, de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

DECRETO N° 2.265

Mendoza, 30 de noviembre de 1999

Visto el Expediente N° 00013992-S-99-00105, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones el Ministerio de Justicia y Seguridad solicita la ratificación del Convenio de Comodato celebrado con la firma Arenera del Oeste S.A.;

Que, mediante dicho acuerdo, la firma citada cede en préstamo de uso gratuito una porción de terreno en el Departamento Godoy Cruz, destinado a entrenamiento y práctica de tiro del personal policial;

Que de conformidad con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Seguridad a fs. 19, resulta procedente la ratificación del convenio referido.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio de Comodato celebrado el 18 de octubre de 1999 entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, representado por su titular, Doctor Luis Alejandro Cazabán ad referendum del Poder Ejecutivo, y Arenera del Oeste S.A., representada por el presidente de su Directorio, Don Antonio Carlos Macola, el que, en fotocopia certificada y como Anexo, forma parte del presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

CONVENIO DE COMODATO

Entre Arenera del Oeste S.A., representada por el Presidente del

Directorio señor D. Antonio Carlos Macola, D.N.I. N° 13.035.616, con domicilio legal en Huarpes 147, Ciudad de Mendoza, en adelante LA EMPRESA por una parte, y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro, Dr. D. Luis Alejandro Cazabán con domicilio en Salta 672, Godoy Cruz, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, en adelante EL MINISTERIO, por otra, se conviene en celebrar el presente CONVENIO DE COMODATO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA cede en comodato al MINISTERIO, y éste acepta de conformidad, el uso y goce de una hectárea y media del terreno de su propiedad sito en el Departamento Godoy Cruz, identificado con nomenclatura catastral 05-05-88-2300-100547-0000 de la Dirección Provincial de Catastro.

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a destinar el predio cedido para entrenamiento y práctica de tiro de personal policial.

TERCERA: La totalidad de las obras y mejoras que sea menester realizar en el predio cedido serán por cuenta y cargo exclusivo del MINISTERIO, el que podrá retirarlas al vencimiento del convenio, salvo aquéllas que queden adheridas al inmueble o las que se relacionen con servicios de agua, electricidad, etc.

LA EMPRESA no podrá efectuar reclamo administrativo o judicial alguno al MINISTERIO por los deterioros causados por las modificaciones y reformas y/o por el retiro de las obras realizadas en el inmueble, que se adviertan al momento de su devolución.

CUARTA: LA EMPRESA se compromete a abonar los impuestos, tasas y/o contribuciones de cualquier tipo u origen que gravan al inmueble, creados o por crearse mientras dure la vigencia del presente convenio.

QUINTA: El plazo del presente convenio se establece en cinco (5) años, pudiendo ampliarse por otro término igual a solicitud del MINISTERIO.

SEXTA: EL MINISTERIO se compromete a gestionar ante los organismos competentes la declaración de impacto ambiental

SEPTIMA: LA EMPRESA no se responsabiliza por los daños en personas y/o bienes del personal policial o terceros que pudieran causarse en razón de la utilización que el MINISTERIO dará al predio cedido.

Las acciones civiles que pudieran derivarse de tales daños deberán dirigirse contra el Estado Provincial.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión anticipada del presente convenio, previa notificación fehaciente de la otra, con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

NOVENA: A los efectos del presente convenio, las partes fijan como domicilios los mencionados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Luis A. Cazabán
Antonio Carlo Macola

DECRETO N° 2.363

Mendoza, 2 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por D. Mauricio Flavio Guzmán, al cargo de Subsecretario de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por D. MAURICIO FLAVIO GUZMAN, Clase 1970, D.N.I. N° 21.705.638, al cargo de Subsecretario de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 3 de diciembre de 1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.499

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada en expediente Nº 0015386-M-99-00105,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. MARIO DANIEL ADARO, Clase 1969, D.N.I. Nº 20.801.102, al cargo Clase 074 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 07 - U.G.E. J00018 - Asesor - con funciones de Secretario privado del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 1 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.500

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por D. Rubén Armando Moyano Lauzón, al cargo de Asesor en Temas Comunitarios del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por D. RUBEN ARMANDO MOYANO LAUZON, Clase 1942, D.N.I. Nº 6.900.499, al cargo Clase 073 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 06 - U.G.E. J00018 - Asesor en Temas Comunitarios del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.501

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada

por Dn. Luis Raúl Silanes, al cargo de Asesor en Temas de Comunicación, del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por Dn. LUIS RAUL SILANES, clase 1953, D.N.I. Nº 18.745.450, al cargo Clase 074 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 07 - U.G.E. J00282- Asesor en Temas de Comunicación del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.502

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por Dn. Pablo Miguel Sarale, al cargo de Asesor del Ministerio de Justicia y Seguridad, con funciones de asesoramiento en temas de Comunicaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dn. PABLO MIGUEL SARALE, clase 1976, D.N.I. Nº 24.866.566, al cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 04 - U.G.E. J00018 - Asesor del Ministerio de Justicia y Seguridad, con funciones de asesoramiento en temas de comunicación, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.503

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por D. Vicente Javier Espeche, al

cargo de Asesor «ad honórem» con funciones en el Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por D. VICENTE JAVIER ESPECHE, D.N.I. Nº 21.526.836, al cargo de Asesor «ad honórem» con funciones en el Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.504

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Lic. Hugo Lupiañez al cargo «ad honórem» de Presidente del Consejo Asesor de Política de Seguridad Pública,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Lic. HUGO LUPIAÑEZ, clase 1944, L.E. Nº 6.905.086, al cargo «ad honórem» de Presidente del Consejo Asesor de Política de Seguridad Pública.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.505

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por Dn. Juan Carlos Rodríguez, Asesor de Gabinete, a cargo de la Dirección de Prensa del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dn. JUAN CARLOS RODRIGUEZ, clase 1972, D.N.I. Nº 22.857.126, al cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 04 - U.G.E. J00009 - Asesor de Gabinete, a cargo de la Dirección de Prensa del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.506

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Fabián Poquet, al cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. ALEJANDRO FABIAN POQUET, Clase 1960, D.N.I. Nº 13.806.931, al cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.507

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por Dn. Antonio Ramón Rodríguez, al cargo de Director de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por Dn. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ, clase 1965, D.N.I. Nº 17.246.358, al cargo Clase 075 - Régimen Salarial

01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 08 - U.G.E. J00520 - Director de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael, a partir del 11 diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.508

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Licenciado Norberto Luis Rudelli, al cargo de Asesor, a cargo del Registro Provincial de Empresas Privadas de Vigilancia - (REPRIV) - del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Lic. NORBERTO LUIS RUDELLI, Clase 1963, D.N.I. Nº 16.767.673, al cargo Clase 073 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 06 - U.G.E. J10050 - Asesor a cargo del Registro Provincial de Empresas Privadas de Vigilancia (REPRIV) -del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.509

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por Mario Alejandro Espeche, al cargo de Director de la Penitenciaría Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. MARIO ALEJANDRO ESPECHE, clase 1955, D.N.I. Nº 11.964.396, al cargo Clase 077 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 -

Subtramo 10 - U.G.E. J00507 - Director de la Penitenciaría Provincial, a partir del 11 diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.510

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por la Dra. María Eugenia Fernández de Godoy, al cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Justicia y Seguridad, a cargo del Organismo Técnico Criminológico,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01- Agrupamiento 2- Tramo 0- Subtramo 04 - Asesora de Gabinete- del Ministerio de Justicia y Seguridad, a cargo del Organismo Técnico Criminológico, presentada por la Dra. MARIA EUGENIA FERNANDEZ DE GODOY, clase 1965, D.N.I. Nº 17.512.633 - U.G.E. J00018.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.511

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Licenciado Armando Manuel Pérez, al cargo de Asesor de Temas de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Lic. ARMANDO MANUEL PEREZ, Clase 1959, D.N.I. Nº 13.168.033, al cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 04 - U.G.E. J00018 -

Asesor de Temas de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.512

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por D. Roberto Alejandro Gil, al cargo de Director de Apoyo a la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por D. ROBERTO ALEJANDRO GIL, Clase 1966, D.N.I. Nº 18.082.310, al cargo Clase 076 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 09 - U.G.E. J00016 - Director de Apoyo a la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.513

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Dr. Rubén Juan Esteban Contreras, al cargo de Director del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. RUBEN JUAN ESTEBAN CONTRERAS, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.162.440, al cargo Clase 075 - Régimen Salarial 01 -Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 08 - U.G.E. J00019 - Director del Servicio Penitenciario

Provincial del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.514

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Licenciado Hugo Alberto Lupiañez, al cargo de Director de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Lic. HUGO ALBERTO LUPIAÑEZ, clase 1944, L.E. Nº 6.905.086, al cargo Clase 075 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 -Subtramo 08 - U.G.E. J00010 - Director de Planeamiento Estratégico - del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.515

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por la Dra. Susana Gabriela Calleja Ros, al cargo de Asesora del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la Dra. SUSANA GABRIELA CALLEJA ROS, clase 1965, D.N.I. Nº 17.742.777, al cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 -Tramo 0 - Subtramo 04 - U.G.E. J00018 - Asesora - del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese,

publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.516

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por D. Pedro Rubén Miranda, al cargo de Director de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por D. PEDRO RUBEN MIRANDA, Clase 1962, D.N.I. Nº 16.102.674, al cargo Clase 077 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 10 - U.G.E. J00017 - Director de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.517

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por la Dra. Mariela Cocucci, al cargo de Asesora de Dirección de Fallos Administrativos del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la Dra. MARIELA COCUCCI, Clase 1968, D.N.I. Nº 20.112.266, al cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 04 - U.G.E. J00018 - Asesora de Dirección de Fallos Administrativos del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.518

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Dr. Facundo Pedro Marquesini, al cargo de Director de Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. FACUNDO PEDRO MARQUESINI, clase 1970, D.N.I. Nº 21.376.238, al cargo de Director de Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y Seguridad - Clase 075- Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2- Tramo 0- Subtramo 08- U.G.E. J00018, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.519

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por D. Enrique Alberto Svrsek, al cargo de Director de Defensa Civil «ad honórem» del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por D. ENRIQUE ALBERTO SVRSEK, Clase 1945, D.N.I. Nº 6.816.088, al cargo de Director de Defensa Civil «ad honórem» del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.520

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Dr. Lucio Alejandro David

Chaves, al cargo de Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. LUCIO ALEJANDRO DAVID CHAVES Clase 1965, D.N.I. Nº 17.743.466, al cargo de Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.521

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Carniello, al cargo de Director de Investigaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. EDUARDO CARNIELLO, Clase 1961, D.N.I. Nº 14.428.353, al cargo Clase 075 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 08 - U.G.E. J00014 - Director de Investigaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.644

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Dr. Fernando Mario Simón, al cargo de Jefe de Gabinete del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. FERNANDO MARIO SIMON, Clase 1972, D.N.I. Nº 22.625.440, al cargo Clase 077 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 10 - U.G.E. J00018 - Jefe de Gabinete del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.645

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por D. Jorge Daniel Gago, al cargo de Director de Participación Comunitaria del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por D. JORGE DANIEL GAGO, Clase 1950, D.N.I. Nº 8.115.075, al cargo Clase 076 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 09 - U.G.E. J00015 - Director de Participación Comunitaria del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.646

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Contador Ernesto Fernando Secchi, al cargo de Director de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Contador ERNESTO FERNANDO SECCHI, clase 1963, D.N.I. Nº 14.991.502, al cargo Clase 076 -

Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 09 - U.G.E. J00011 - Director de Administración - del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO Nº 2.776

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Subsecretario de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, a D. GABRIEL ALBERTO CONTE, Clase 1969, D.N.I. Nº 20.835.478.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Leopoldo Orquín

DECRETO Nº 2.777

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Lic. ALEJANDRO RUBEN SALOMON, Clase 1962, D.N.I. Nº 14.817.769.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Leopoldo Orquín

DECRETO Nº 2.778

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Dr. EDGARDO ROBERTO GRILLO SOLANILLA, Clase 1954, D.N.I. Nº 11.091.334.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Leopoldo Orquín

DECRETO Nº 2.827

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Director de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese al Dr. FELIX HORACIO AYUB, clase 1951, L.E. Nº 8.596.440, en el cargo Clase 075- Régimen Salarial 01- Agrupamiento 2- Tramo 0- Subtramo 08- U.G.E. J00520 - Director de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Leopoldo Orquín

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 2.780

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

En razón de ser necesario proveer el cargo de Subsecretario de Hacienda, del Ministerio de Hacienda,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda, Clase 080 - Subsecretario, Régimen Salarial 01, Código Escalonario 1-0-05 de la U.O. 01 al Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE, D.N.I. Nº 17.204.227, Clase 1964.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Aldo Ostropolsky

DECRETO Nº 2.795

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Visto la necesidad de designar Director de la Dirección General de Rentas Ministerio de Hacienda,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, Director General de Rentas del Ministerio de Hacienda, Clase 077, Régimen Salarial 01, Código Escalonario 2-0-10, al C.P.N. ALEJANDRO DONATI, D.N.I. Nº 12.931.373, clase 1959.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Aldo Ostropolsky

DECRETO Nº 2.796

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Visto la necesidad de designar Directora de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, Directora de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda, Clase 077, Régimen Salarial 01, Código Escalonario 2-0-10, a la C.P.N. MARTA SUSANA ARRIGONI, D.N.I. Nº 14.197.422.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez
a/c. Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 2.540

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Doctor JULIO CESAR BALLARINI, al cargo Clase 075- Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Doctor JULIO CESAR BALLARINI, L.E. Nº 8.582.065, Clase 1951, al cargo Clase 075-Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía, Código Escalonario 01.2.0.08, en el que fuera designado por Decreto Nº 471/98.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.541

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por la Licenciada en Turismo YOLANDA ESTER ZAPATA, al cargo Clase 071- Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por la Licenciada en Turismo YOLANDA ESTER ZAPATA, D.N.I. Nº 10.912.086, Clase 1953, al cargo Clase 071-Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía, Código Escalonario 01.2.0.04 de la U.O. 01-Ministerio, en el que fuera designada por Decreto Nº 1657/98.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.542

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el señor LUIS HORACIO CASTRO, al cargo de Liquidador de «Bodegas y Viñedos Giol Empresa Estatal Industrial y Comercial (e.l.)»

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el señor LUIS HORACIO CASTRO, D.N.I. Nº 11.091.267, Clase 1951, al cargo de Liquidador de «Bodegas y Viñedos Giol Empresa Estatal, Industrial y Comercial» (e.l.), en el que fuera designado por Decreto Nº 949/96.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.543

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Doctor WALTER VAZQUEZ, al cargo Clase 071-Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Doctor WALTER VAZQUEZ, D.N.I. Nº 18.167.865, Clase 1967, al cargo Clase 071 -Asesor, Código Escalafonario 01.2.0.04, de la U.O. 01 -Ministerio de Economía, en el que fuera designado por Decreto Nº 446/98.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.544

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por la Licenciada MAGDALENA PATRICIA BELTRAN, al cargo Clase 075 -Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por la Licenciada MAGDALENA PATRICIA BELTRAN, D.N.I. Nº F6.262.529, Clase 1950, al cargo Clase 075-Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía, Código Escalafonario 01.2.0.08, en el que fuera designada por Decreto Nº 794/97.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.545

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Contador Público Nacional DANIEL ENRIQUE GONZALEZ, al cargo Clase 076 -Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional DANIEL ENRIQUE GONZALEZ, D.N.I. Nº 20.525.096, Clase 1968, al cargo clase 076-Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía, Código Escalafonario 01.2.0.09, en el que fuera designado por Decreto Nº 387/98

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.546

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada

por el Contador JUAN ANTONIO RUANO, al cargo Clase 076-Director de Promoción Turística de la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Contador JUAN ANTONIO RUANO, D.N.I. Nº 12.162.281, Clase 1956, al cargo Clase 076 -Director de Promoción Económica de la Subsecretaría de Turismo, del Ministerio de Economía, Código Escalafonario 01.2.0.09, en el que fuera designado por Decreto Nº 1978/97.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.547

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Médico Veterinario LEANDRO ESTEBAN RIOS, al cargo Clase 075 -Director de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Médico Veterinario LEANDRO ESTEBAN RIOS, D.N.I. Nº 18.534.010, Clase 1967, al cargo Clase 075-Director, Código Escalafonario 01.2.0.08, de la U.O. 07-Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía, en el que fuera designado por Decreto Nº 732/98.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.548

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada

por el Ingeniero Químico MIGUEL RAFAEL REAL, al cargo Clase 076 -Director de Prevención de Contingencias, dependiente del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero Químico MIGUEL RAFAEL REAL, L.E. Nº 5.273.774, Clase 1948, al cargo Clase 076 -Director, Código Escalafonario 01.2.0.09, de la U.O. 06 -Dirección de Prevención de Contingencias, dependiente del Ministerio de Economía, en el que fuera designado por Decreto Nº 101/98.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.549

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Ingeniero MARIO ALBERTO MENDOZA, al cargo Clase 076 -Director de Minería e Hidrocarburos, del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero MARIO ALBERTO MENDOZA, D.N.I. Nº 8.513.935, Clase 1951, al cargo Clase 076 -Director de Minería e Hidrocarburos, del Ministerio de Economía, Código Escalafonario 01.2.0.09, en el que fuera designado por Decreto Nº 1226/98.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.550

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada

por la Licenciada MONICA SILVIA LUCERO DE NOFAL, al cargo Clase 077-Director de Fiscalización y Control, del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por la Licenciada MONICA SILVIA LUCERO DE NOFAL, D.N.I. Nº 11.827.513, Clase 1956, al cargo Clase 077-Director, Código Escalonario 01.2.0.10, de la U.O. 03-Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, en el que fuera designada por Decreto Nº 1751/98.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.551

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada por el Contador JULIO CESAR CONTRERA, al cargo Clase 076-Director de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Contador JULIO CESAR CONTRERA, D.N.I. Nº 18.569.058, Clase 1967, al cargo Clase 076 -Director, Código Escalonario 01.2.0.09, de la U.O. 02 -Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, del Ministerio de Economía, en el que fuera designado por Decreto Nº 1207/98.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.552

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto la renuncia presentada

por la Contadora SILVIA ESTELA MACCARI, al cargo Clase 076-Director de Administración del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por la Contadora SILVIA ESTELA MACCARI, D.N.I. Nº 13.387.809, Clase 1959, al cargo Clase 076-Director de Administración de la U.O. 01-Ministerio de Economía, Código Escalonario 01.2.0.09, en el que fuera designada por Decreto Nº 794/97.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA Carlos J. Rodríguez

DECRETO Nº 2.598

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente Nº 02347-D-99-00020; en el cual se solicita la designación de personal en la U.O. 07 -Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos Clase 009 -Jefe Sección, Código Escalonario 05.1.3.07 de la U.O. 06 -Dirección de Prevención de Contingencias y Clase 008, Código Escalonario 05.1.3.02 de la U.O. 07 -Dirección de Ganadería, conforme con lo dispuesto por Resoluciones Nros. 180-E-99 y 280-E-99, respectivamente, los cuales a la fecha se encuentran presupuestados;

Que consecuentemente, se estima procedente cubrir los mismos, por estrictas razones de servicio en la Delegación San Rafael de la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía, y con el fin de dar cumplimiento al compromiso asumido por el Poder Ejecutivo con relación a la incorporación de empleados del ex Banco Mendoza S.A. a la Administración Pública Provincial, que optaron por el retiro voluntario con salida laboral, teniendo en cuenta que las personas a designar cuentan con los perfiles necesarios;

Que para ello resulta conveniente realizar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 1999, sin que la misma signifique un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello, conforme con la facultad otorgada por los Artículos 11º y 18º de la Ley Nº 6656,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 1999 - Ley Nº 6656, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, cuyo importe total alcanza hasta la suma de Pesos setecientos sesenta y seis con un centavo (\$ 766,01).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 1999 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa II a este decreto.

Artículo 3º - Designense interinamente, hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a los señores que se indican, en: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad Organizativa 07, Finalidad 0, Función 0, Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 3, Subtramo 07, U.G.C. C96156, U.G.G. C30462 del Presupuesto vigente año 1999. Clase 009 -Jefe Sección: al señor Julio César Ramírez, D.N.I. Nº 17.613.243, Clase 1965.

Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad Organizativa 07, Finalidad 0, Función 0, Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 3, Subtramo 02, U.G.C. C96156, U.G.G. C30462 del Presupuesto vigente año 1999. Clase 008 -Encargado de Primera: al señor José Antonio Fernández, LE. Nº 8.513.633, Clase 1951.

Artículo 4º - Lo dispuesto precedentemente tendrá vigencia a partir del 1º de diciembre de 1999.

Artículo 5º - Notifíquese este decreto a Contaduría General de

la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Hacienda.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA Carlos J. Rodríguez

Min. Econ. a/c Min. Hacienda

Planilla Anexa I

Modificación Presupuestaria Expte. Nº 02347-D-98-00020

Carácter: 1, Jurisdicción: 07, U. Organizativa: 06, U. Gestión de Crédito: C96155, Clasificación Económica: 41101, Financiamiento: 00, Aumentos: -, Disminuciones: \$ 766,01.

Carácter: 1, Jurisdicción: 07, U. Organizativa: 07, U. Gestión de Crédito: C96156, Clasificación Económica: 41101, Financiamiento: 00, Aumentos: \$ 766,01, Disminuciones: -.

Totales: Aumentos: \$ 766,01 - Disminuciones: \$ 766,01.

Planilla Anexa II

Ref. Expte. Nº 02347-D-99-00020

Cargo a Suprimir:

Organismo: Cár.: 1, Jur.: 07, U.O.: 06, Fin. -, Fun.: -; *Escalonamiento:* Rég. Sal.: 05, Agr.: 1, Tr.: 3, Sub.: 07, Clase: 009, Núm. Car.: 1, Función - Unidad de Gestión: Jefe de Sección - UGC C96155, UGG C30444.

Cargo a Crear - Nueva Situación de Revista:

Organismo: Cár.: 1, Jur.: 07, U.O.: 07, Fin. -, Fun.: -; *Escalonamiento:* Rég. Sal.: 05, Agr.: 1, Tr.: 3, Sub.: 07, Clase: 009, Núm. Car.: 1, Función - Unidad de Gestión: Jefe De Sección - U.G.C. C96156, U.G.G. C30462.

DECRETO Nº 2.599

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el Expediente Nº 191-E-99, originario del Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza SA. y de Previsión Social SA. referente a Marcas de Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. (e.l.), y

CONSIDERANDO:

Que la Federación de Cooperativas Vitivinícolas Ltda. es Locador con opción a compra de las Marcas de Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. (e.l.), en el proceso de Licitación de la Unidad de Fraccionamiento y Comercialización de la misma;

Que en función de los derechos que le confiere el Art. Octavo del referido contrato de Locación con opción a compra por las Marcas, entre Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. (e.l.) y FECOVITA Cooperativa Ltda., esta última, mediante sendas notas enviadas a la Sra. Ministra de Hacienda Lic. Elsa Correa de Pavón y al Director de Entes de Fondos Residuales, Cont. Guillermo Victoria, de fecha 12/7/99 y 13/7/99, respectivamente, hizo uso de la opción de compra conferida;

Que Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. (e.l.) cedió esas Marcas al Banco de Mendoza Sociedad del Estado mediante convenio celebrado el 1/4/91;

Que por Ley Provincial N° 5805, el Banco de Mendoza Sociedad del Estado, se transformó en Banco de Mendoza S.A.;

Que por la Ley provincial N° 6276 y Decreto N° 507/96 el Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza S.A. y de Previsión Social S.A., adquirió, del Banco de Mendoza S.A., los derechos y acciones sobre la totalidad de las Marcas objeto del Contrato de Locación con opción a compra, dentro del proceso de Licitación de la Unidad de Fraccionamiento y Comercialización de Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. (e.l.);

Que a fs. 144 se ha determinado el valor del saldo de precio de las Marcas, el que ha sido notificado a FECOVITA Cooperativa Ltda. y asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos treinta y cuatro con 72/100 (\$ 5.429.834,72). Ese valor corresponde al saldo del precio conforme al contrato locación con opción a compra;

Que la oferta de FECOVITA Cooperativa Ltda. implica un pago de contado, dividiéndose el mismo en Pesos un millón (\$ 1.000.000) a la firma del contrato de transferencia y el saldo contra la transferencia efectiva de las Marcas a nombre de FECOVITA

Cooperativa Ltda. Esta opción supone además consignar el monto correspondiente al saldo en un banco a satisfacción de ambas partes, a favor del Estado Provincial, intertanto, se perfeccione la transferencia de las Marcas. Y en su caso el pago del 90% del monto consignado en forma inmediata a la inscripción de las marcas mencionadas en el Artículo 3° inc. b) último parte, del Contrato que mediante este acto se ratifica;

Que conforme a los Dictámenes obrantes a fs. 161, del Organismo de Control de Gestión, el procedimiento a seguir es celebrar un contrato de Cesión de Derecho y Acciones para que sea presentado ante el Instituto de la Propiedad Industrial;

Que a Fs. 202, obra Dictamen de Fiscalía de Estado que avala el procedimiento de la cesión de derechos y el precio fijado;

Que a fs. 211, existe Dictamen de Asesoría de Gobierno sobre el proyecto de Convenio obrante a fs. 204/209;

Que en fecha 7 de diciembre de 1999, se celebró el contrato de Cesión de Derechos y Acciones cuyo proyecto obra a fs. 204/209;

Que conforme con los dictámenes del organismo de control de fs. 161 y fs. 213, como de Fiscalía de Estado a fs. 202, se requiere Decreto del Poder Ejecutivo ratificando el Convenio de Cesión, referido en el punto anterior.

Por ello,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio y Acta Complementaria, celebrados entre el «Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mendoza S.A. y de Previsión Social S.A.» y la «Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Ltda. (FECOVITA), en fecha 7 de diciembre de 1999, por la cesión de derechos y acciones de las Marcas, objeto del contrato de locación con opción a compra, entre Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. (e.l.) y FECOVITA Cooperativa Ltda., originario en la licitación de la Unidad de Fraccionamiento y Comercialización de Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. (e.l.).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez**

DECRETO N° 2.600

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 1816-A-98-30091; en el cual se solicita la aprobación del convenio y Acta Complementaria - Rectificatoria del mismo, suscriptos entre el Ministerio de Economía, ad referendum del Poder Ejecutivo, el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) y la Asociación de Inspecciones de Cauces de la Tercera Zona del Río Mendoza, en fechas 30 de setiembre y 10 de noviembre de 1999, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio, suscripto bajo las facultades que le confiere la Ley N° 6405, la Provincia le entrega en comodato a dicha Asociación, la superficie de un terreno de Ocho Hectáreas Cuatro Mil Ochocientos Veintiocho Metros Cuadrados con Quince Decímetros Cuadrados (8 ha. 4.828,15 m²), según título y Ocho Hectáreas Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Metros Cuadrados con Noventa y Nueve Decímetros Cuadrados (8 ha. 2.659,99 m²), según plano de mensura; quedando para ocupar el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), la cantidad de Cuatro Hectáreas Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Metros Cuadrados (4 ha. 8.857 m²), según título y Tres Hectáreas Nueve Mil Sesenta y Cinco Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados (3 ha. 9.065,75 m²), según plano de mensura, quedando establecido que serán abonados en forma proporcional a cada Organismo, los pagos de tasas e impuestos respectivos;

Por ello, conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Economía a fojas 58, Asesoría de Gobierno a fojas 62/63 y Fiscalía de Estado a fojas 64 y vuelta del expediente de referencia,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el convenio y Acta Complementaria - Rectificatoria del mismo, suscriptos entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Ingeniero Carlos Jorge Rodríguez, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), representado por su Presidente, Ingeniero Pablo Gómez Riera y la Asociación de Inspecciones de Cauces de la Tercera Zona del Río Mendoza, representada por el Presidente, señor Antonio Abraham Badín; Tesorero señor Jorge Luis Chamboleyron y Secretario señor Roberto V. Stocco, en fechas 30 de setiembre y 10 de noviembre de 1999, respectivamente, y que en fotocopias certificadas forman parte del mismo.

Artículo 2° - El presente decreto se dicta ad referendum de la H. Legislatura Provincial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez**

Entre el Ministerio de Economía, representado en este acto por su titular Ingeniero CARLOS JORGE RODRIGUEZ, en adelante «LA PROVINCIA», «ad referendum» del Poder Ejecutivo y de la H. Legislatura Provincial, el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), representado por su Presidente, Ingeniero PABLO GOMEZ RIERA y la Asociación de Inspecciones de Cauces de la Tercera Zona del Río Mendoza, en adelante «LA ASOCIACION», representada por su Presidente, señor ANTONIO ABRAHAM BADIN; el Tesorero, señor JORGE LUIS CHAMBOLEYRON y su Secretario, señor ROBERTO V. STOCO, ante la situación actual del terreno que ocupa la Asociación de la Tercera Zona de Riego del Río Mendoza, sito en la Ruta Provincial 50 -Carril Nacional 13.100 - Km. 8 del Departamento Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, inscripto bajo el N° 30593/04 del Padrón de Rentas y Padrón Municipal N° 32.906, a

nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, limitando al Oeste con la propiedad de la señora Nelly Noelia Baigorria; Héctor Baigorria y Gloria Irma Baigorria, al Norte con el I.F.C.G.S.M. y al Este con el ISCAMen con frente a calle Silvano Rodríguez; con una superficie total de 12 ha. 4.912,72 m², según título con derecho de riego y pozo y 12 ha. 1.725,69 m²., según título de mensura, las partes convienen en suscribir el presente convenio de ocupación de terreno, conforme con las siguientes cláusulas:

Primera: «LA PROVINCIA» le entrega en comodato a «LA ASOCIACION», bajo las facultades que le confiere la Ley N° 6405 la superficie de terreno de 8 ha. 4.828,15 m²., según título y 8 ha. 2.659,99 m²., según plano de mensura; quedando para ocupar la Dirección del ISCAMen la cantidad de 4 ha. 8.857 m², según título y 3 ha. 9.065,75 m², según plano de mensura adjunto; quedando establecido que serán abonados en forma proporcional a cada Organismo, los pagos de tasas e impuestos respectivos.

Segunda: «LA ASOCIACION» asume el compromiso de ejecutar el Plano de Mensura incluyendo el área correspondiente a la Bio Planta Km. 8 y a los edificios que la Dirección del ISCAMen ocupa.

Tercera: Estará a cargo de «LA ASOCIACION» el cierre perimetral del terreno en el Sector Este del mismo, incluyendo el Pasaje de 8 metros que tendrá salida a la calle Silvano Rodríguez. El cierre se efectuará con alambrado romboidal tipo cierre olímpico con una altura no menor a los dos metros cincuenta centímetros (2,50 mts.) y se deberán colocar luminarias o reflectores cada 50 metros a lo largo del cierre. En el costado Sur Este se deberá dejar una puerta tipo reja para poder tener acceso al perímetro del Parque.

Cuarta: «LA ASOCIACION» deberá hacerse cargo de la contratación de una vigilancia o sereno durante el desarrollo de las obras.

Quinta: «LA ASOCIACION» y el ISCAMen no podrán ceder o alquilar a terceros en forma total o parcialmente el terreno mientras dure la vigencia del presente convenio.

Sexta: El ISCAMen se reservará el derecho de inspección de la obra de cierre cuando crea conveniente. La obra tendrá que ejecutarse en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días de firmado el presente convenio.

Séptima: «LA ASOCIACION» y el ISCAMen usarán en forma conjunta el área destinada a esparcimiento y recreación.

Octava: «LA ASOCIACION» y el ISCAMen se reservarán el derecho sobre la existencia del pozo; autorizándole a la Unión Vecinal reforzar la dotación de agua potable de la zona de influencia con inyección en la red de agua potable.

Novena: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables por períodos iguales y de común acuerdo entre las partes.

Décima: Los firmantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, con expresa renuncia al fuero Federal.

En cumplimiento de lo pactado, las partes firman tres (3) ejemplares de un mes de setiembre del año mil novecientos noventa nueve.

Acta Complementaria:
Rectificatoria

Entre el Ministerio de Economía, representado en este acto por su titular Ingeniero CARLOS JORGE RODRIGUEZ, en adelante «LA PROVINCIA», «ad referéndum» del Poder Ejecutivo y de la II. Legislatura Provincial, el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), representado por su Presidente, Ingeniero PABLO GOMEZ RIERA y la Asociación de Inspecciones de Cauces de la Tercera Zona del Río Mendoza, en adelante «LA ASOCIACION», representada por su Presidente, señor ANTONIO ABRAHAM BADIN; el Tesorero, señor JORGE LUIS CHAMBOULEYRON y su Secretario, señor ROBERTO V. STOCCO, en relación al convenio suscripto en fecha de setiembre de 1999, respecto al terreno que ocupa la Asociación de la Tercera Zona de Riego del Río Mendoza, sito en la Ruta Provincial 50 - Carril Nacional 13.100 - Km. 8 del Departamento Guaymallén, de la

Provincia de Mendoza, inscripto bajo el N° 30593/04 del Padrón de Rentas y Padrón Municipal N° 32.906, a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, con los límites determinados en el acta referida, las partes convienen en suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA RECTIFICATORIA de las Cláusulas SEXTA Y NOVENA del convenio original, que quedarán redactadas de la siguiente manera:

«SEXTA: El ISCAMen se reservará el derecho de inspección de la obra de cierre cuando crea conveniente. La obra tendrá que ejecutarse en un plazo no mayor a los CIENTO OCHENTA (180) días de ratificado el presente convenio por la Honorable Legislatura Provincial.»

«NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, prorrogables por períodos iguales y de común acuerdo entre las partes a partir de la ratificación del presente convenio por la Honorable Legislatura Provincial.»

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los DIEZ (10) días del mes de noviembre de 1999.

Entre el Ministerio de Economía, representado en este acto por su titular Ingeniero CARLOS JORGE RODRIGUEZ, en adelante «LA PROVINCIA», «ad referéndum» del Poder Ejecutivo y de la H. Legislatura Provincial, el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), representado por su Presidente, Ingeniero PABLO GOMEZ RIERA y la Asociación de Inspecciones de Cauces de la Tercera Zona del Río Mendoza, en adelante «LA ASOCIACION», representada por su Presidente, señor ANTONIO ABRAHAM BADIN; el Tesorero, señor JORGE LUIS CHAMBOULEYRON y su Secretario, señor ROBERTO V. STOCCO, en relación al convenio suscripto en fecha de setiembre de 1999, respecto al terreno que ocupa la Asociación de la Tercera Zona de Riego del Río Mendoza, sito en la Ruta Provincial 50 - Carril Nacional 13.100 - Km. 8 del Departamento Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, inscripto

bajo el N° 30593/04 del Padrón de Rentas y Padrón Municipal N° 32.906, a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, con los límites determinados en el acta referida, las partes convienen en suscribir el presente Acta Complementaria Rectificatoria de las Cláusulas Sexta y Novena del convenio original, que quedarán redactadas de la siguiente manera:

«Sexta: El ISCAMen se reservará el derecho de inspección de la obra de cierre cuando crea conveniente. La obra tendrá que ejecutarse en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días de ratificado el presente convenio por la Honorable Legislatura Provincial.»

«Novena: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables por períodos iguales y de común acuerdo entre las partes a partir de la ratificación del presente convenio por la Honorable Legislatura Provincial.»

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los diez (10) días del mes de noviembre de 1999.

DECRETO N° 2.601

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 00982-A-99, 01282, en el cual se solicita la aprobación del convenio suscripto entre la Provincia, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en fecha 9 de noviembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como fin la implementación de un programa para agilizar los trámites de verificación integral de la documentación presentada para el reintegro del IVA a los exportadores;

Que el gasto que demande la realización del convenio de referencia será atendido con un aporte a cargo de la Provincia y depositado en la cuenta bancaria que notifique la Facultad mencionada, conforme con las normas estipuladas en la Cláusula Tercera de dicho convenio;

Que para tal fin es necesario realizar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 1999, sin que ello signifique un incremento del gasto autorizado a nivel global;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Economía, a fojas 23 y 26 del expediente N° 00982-A-99, 01282 y lo dispuesto por los Artículos 11° de la Ley N° 6656 y 1° del Decreto Acuerdo N° 1259/99,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 1999- Ley N° 6656, del modo que se indica en Planilla Anexa a este decreto, cuyo importe alcanza hasta la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000).

Artículo 2° - Apruébese el convenio suscripto en fecha 9 de noviembre de 1999, entre la Provincia representada por el señor Ministro de Economía, Ingeniero Carlos Jorge Rodríguez, ad referéndum del Poder Ejecutivo, y la Administración Federal de Ingresos Públicos, representada por el Contador Carlos D. Pantín, Jefe de la Región Mendoza, «ad referéndum» del señor Administrador Federal y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano, Contador Rodolfo Octavio Sicoli, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente decreto y que en fotocopia certificada forma parte del mismo.

Artículo 3° - El cumplimiento del convenio que se aprueba por el artículo anterior demandará un aporte de Pesos quince mil (\$ 15.000), y será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General C9700 -141302 00, U.G.E. C00001 del Presupuesto vigente año 1999, previo cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° del Acuerdo N° 2514/97 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4° - La Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, deberá rendir cuenta del destino dado al aporte establecido en la Cláusula Tercera del citado convenio, en forma documentada cada veinte (20)

días corridos, contados a partir de la fecha del efectivo aporte, según lo dispuesto por el Artículo 10° del Acuerdo N° 2514/97 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5° - Notifíquese este decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez**

Planilla Anexa

Modificación Presupuestaria
Expte. N° 00982-A-99-01282

Carácter: 1, Jurisdicción: 07, U. Organizativa: 01, U. Gestión de Crédito: C97004, Clasificación Económica: 41201, Financiam.: 00, Aumentos: -, Disminuciones: \$ 6.778,47.

Carácter: 1, Jurisdicción: 07, U. Organizativa: 01, U. Gestión de Crédito: C97004, Clasificación Económica: 43104, Financiam.: 00, Aumentos: -, Disminuciones: \$ 8.221,53.

Carácter: 1, Jurisdicción: 07, U. Organizativa: 01, U. Gestión de Crédito: C97001, Clasificación Económica: 41302, Financiam.: 00, Aumentos: \$ 15.000,00, Disminuciones: -.

Totales: Aumentos: \$ 15.000,00 - Disminuciones: \$ 15.000,00.

Convenio

Entre la PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ingeniero CARLOS JORGE RODRIGUEZ, «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio en Casa de Gobierno, 6° Piso, Cuerpo Central, Mendoza, la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en adelante LA AFIP, representada en este acto por el Jefe de la Región Mendoza de la Dirección General Impositiva, Contador Público, CARLOS D. PANTIN, «ad referéndum» del señor Administrador Federal, Doctor CARLOS SILVANI, con domicilio en calle Garibaldi N° 18, 6° Piso de la Ciudad de Mendoza, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por su Decano, Contador Público RODOLFO OCTAVIO

SICOLI, con domicilio en Centro Universitario, Parque General San Martín de la Ciudad de Mendoza, consideran:

- a) La necesidad de atender con la mayor celeridad posible a las solicitudes de reintegro de impuestos a las exportaciones concretadas por el sector productivo de LA PROVINCIA;
- b) El trámite de verificación de dichas solicitudes conlleva un análisis, validación de documentación y tareas administrativas, que exceden las posibilidades normales y habituales de la dotación del personal propio con que cuenta la Región Mendoza de LA AFIP;
- c) La significación especial que para la economía local resulta el contar con la disponibilidad de fondos por impuestos a cuyo reintegro tienen derecho los exportadores, máxima ante la fuerte retracción sufrida por el sector a causa de la crisis económica de la República Federativa del Brasil y su política proteccionista.
- d) LA FACULTAD cuenta con recursos humanos capacitados para desarrollar las tareas que LA AFIP asigne como inherentes a este convenio;
- e) La Ley N° 5657 y la existencia de convenios entre LA PROVINCIA y LA FACULTAD para desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural;
- f) Resulta oportuno y conveniente que LA PROVINCIA arbitre las medidas transitorias tendientes a lograr el reintegro destacado en el punto a), por empresas exportadoras radicadas en la Provincia de Mendoza, en tiempos lógicos y adecuados a sus necesidades;

Por ello, las partes suscriben el presente convenio, sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

Primera: LA FACULTAD se compromete a realizar, a través de egresados que tengan hasta un (1) año de antigüedad como Contadores Públicos Nacionales, tareas de asesoramiento, análisis, verificación y confección de documentación, con el objeto de atender los pedidos de reintegro de exportaciones, deducidos ante LA AFIP por empresas radicadas en LA PROVINCIA.

Segunda: Los profesionales aludidos en la Cláusula Primera,

a través de los cuales se realizarán las tareas objeto de este convenio, no tendrán relación de dependencia con LA AFIP, ni con LA PROVINCIA, ni otro vínculo distinto al que tengan con LA FACULTAD, lo cual ésta se compromete a hacerles saber.

Tercera: LA PROVINCIA transferirá a LA FACULTAD la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000) para ser destinada a los gastos que requiere el cumplimiento del presente convenio. Este monto incluye, el pago del cinco por ciento (5%) a LA FACULTAD, en concepto de gastos administrativos. LA PROVINCIA depositará dicho monto, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la vigencia de este convenio, en la cuenta que a esos fines le notifique LA FACULTAD. Esta delega la ejecución del presente en la «Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo».

Cuarta: Los profesionales desarrollarán los temas a que se refiere el presente convenio en dependencias de LA AFIP, Región Mendoza, bajo las modalidades, normas y procedimientos que al efecto tiene instrumentadas dicha dependencia. Para ello tendrán acceso a la documentación y antecedentes relacionados con los pedidos de reintegros a las exportaciones concretadas por el sector productivo de Mendoza.

Quinta: Los profesionales afectados al cumplimiento del presente convenio deberán considerar como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, contribuyentes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, procedimientos informáticos, etc. provenga o no de LA AFIP, y/o de sus compañías asociadas, a las que tengan acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración o rescisión anticipada del presente y se comprometen a no divulgarla a terceros, ni utilizarla para fines que no sean los del programa objeto de este convenio, encontrándose obligados por el secreto fiscal de acuerdo con lo previsto por el Artículo 101° de la Ley N° 11683 (T.O. en 1998 y sus modificatorias). Dicha obligación se mantendrá aún luego de rescindido o expirado este contrato. Asimismo se comprometen a no realizar actividades políticas proselitistas de ninguna índole dentro de LA AFIP. La in-

fracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

Sexta: Las partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos posibles para coordinar las actividades y programas emergentes del presente con entidades públicas y privadas que, por su naturaleza, puedan contribuir al logro de los objetivos comunes establecidos.

Séptima: El presente convenio tendrá vigencia desde su ratificación hasta el 31 de diciembre de 1999. Se considerará renovado automáticamente por períodos de un (1) año, desde la fecha de su vencimiento, si cualesquiera de las partes no manifestare expresa y fehacientemente su voluntad de denunciarlo o rescindirlo, en cuyo caso deberá notificar a las otras, como mínimo sesenta (60) días, previos a la fecha del distracto, su voluntad en ese sentido.

Octava: Ante cualquier conflicto que se suscite con motivo o en ocasión de las obligaciones pactadas en este convenio, las partes se comprometen a intentar la conciliación de sus respectivos intereses.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

DECRETO Nº 2.781

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Subsecretario de Programación Económica del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. ALEJANDRO JUAN GENNARI, DNI. Nº 14.197.057, Clase 1960, en el cargo de Subsecretario de Programación Económica del Ministerio de Economía, Clase 080.

Artículo 2º - Comuníquese, pu-

blíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte**

DECRETO Nº 2.782

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Subsecretario de Turismo del Ministerio de Economía.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. EDUARDO ANSELMO FABRE, Clase 1943, D.N.I. Nº 8.024.108, en el cargo de Subsecretario de Promoción e Inversiones del Ministerio de Economía, Clase 080.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte**

DECRETO Nº 2.783

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Subsecretario de Turismo del Ministerio de Economía.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. GABRIEL ALEJANDRO FIDEL, Clase 1962, D.N.I. Nº 16.071.674, en el cargo de Subsecretario de Turismo del Ministerio de Economía, Clase 080.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte**

DECRETO Nº 2.815

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

En razón de ser necesario designar Director de Prevención de Contingencias del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, Director de la Dirección de Prevención de Contingencias del Ministerio de Economía, Clase 076-Director, Código Escalonario 01-2-0-09, al Ingeniero MIGUEL ANGEL RUGGERI, D.N.I. Nº 10.803.377, Clase 1954.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte**

Resoluciones 

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

RESOLUCION Nº 2.633

Mendoza, 9 de noviembre de 1999

Visto el expediente 33.994-A-99-77733, en el cual obra la renuncia presentada por Da. Elina Gumercinda Arriagada, con funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia, dependiente del Ministerio.

Por ello, en razón de lo informado por División Personal de la citada Dirección, lo aconsejado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto-Acuerdo Nº 1259/99,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por aceptada a partir del 1 de octubre de 1999, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se detalla:

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia - Unidad Organizativa 29

Clase 009 - Ayudante - Cód. 15-7-1-01

Da. Elina Gumercinda Arriagada, clase 1932, L.C. Nº 3.034.515, Legajo 203034515.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

José Leonardo David

RESOLUCION Nº 2.792

Mendoza, 26 de noviembre de 1999

Visto el expediente 0007664-G-99-77705, en el cual se solicita la rectificación de la parte pertinente del Art. 1º de la Resolución Nº 1731/99, en lo que respecta a la Unidad Organizativa en que se le dio por terminada la designación interina efectuada oportunamente a favor de Da. Viviana Beatriz Palomo, con funciones en la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 21 del Decreto-Acuerdo Nº 1259/95,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar la parte pertinente del Art. 1º de la Resolución Nº 1731/99, en lo que respecta a la Unidad Organizativa en que se dio por terminada la designación interina efectuada oportunamente, a favor de Da. Viviana Beatriz Palomo, clase 1967, DNI. Nº 18.448.053, en el cargo de Clase 001 - Farmacéutico - Cód. 27-3-4-06- Ministerio - Unidad Organizativa 75- Legajo 318448053, con funciones en la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, siendo lo correcto como se especifica y no como se consignara en la Resolución citada (Unidad Organizativa 01).

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

José Leonardo David